

**19140** *RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1983, promovido por don Gabriel Boira Vallebrera, contra acuerdos del Registro de 31 de enero y 14 de marzo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 245/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Gabriel Boira Vallebrera, contra resoluciones de este Registro de 31 de enero y 14 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Gabriel Boira Vallebrera contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero y 14 de marzo de 1983, estimatorios de los recursos de reposición interpuestos por don Manuel y don José Ten de Juan contra las iniciales concesiones de los modelos de utilidad números 254.249 y 254.046 a favor del recurrente, precedentemente citado, cuyos acuerdos anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno, y sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19141** *RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1980, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 78/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978 por el que se concedió el modelo de utilidad número 236.027 y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquel anulamos tales resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19142** *RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.953/1979, promovido por «Tolsa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1978 y 30 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.953/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tolsa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de

septiembre de 1978 y 30 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1985, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Pardillo Larena en la representación que ostenta, revocamos la sentencia de 16 de octubre de 1982, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 1.953/1979, por no estar ajustadas a derecho, y declarando la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978 y 30 de junio de 1979, ésta confirmando el recurso de reposición la primera; denegamos la inscripción de la marca número 776.583 en dicho Registro; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19143** *RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 106/1984, promovido por «Maestre y Ballbe, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 30 de septiembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 106/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Maestre y Ballbe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 30 de septiembre de 1983, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad «Maestre y Ballbe, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1983, estimatorio de la reposición deducida contra el anterior de 5 de julio de 1982, por el que, en definitiva, se denegó a dicha Entidad la inscripción de la marca número 975.347 «Patrick» clase 25, relativa a calzados para deporte, exclusivamente, cuyo acuerdo anulamos por no ser conforme a Derecho y ordenamos la concesión de dicha marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19144** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Castilla y León, provincias de Álava y Burgos.*

Con fecha 9 de julio de 1985, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 1.936.  
Nombre: «Vitoria».  
Mineral: Recursos geotérmicos, sección D).  
Cuadrículas: 2.088.  
Meridianos: 3° 06' W, 2° 37' W.  
Paralelos: 42° 54' N, 42° 46' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Director general, Pedro Luis Lizaur.